



ACTA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN ASESORA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE

I. Antecedentes

Sesión: ordinaria

Acta Número: 2

Fecha sesión: 17.03.2025. **Hora:** 9:15 horas a 12:15 horas.

Asistentes: Antonia Urrejola Noguera (Presidenta); Carolina Carrera Ferrer (comisionada); Patricio Rojas Mesina (comisionado); Pierina Ferretti Fernández (comisionada); Mijail Bonito Lovio (comisionado); Lorena Recabarren Silva (comisionada); Rodrigo Bustos Bottai (comisionado); Tomás Duval Varas (comisionado); Alicia Salinero Rates (Secretaría Ejecutiva, División de Protección) y Valentina Parodi Soto (Secretaría Ejecutiva, División de Protección).

El Comisionado Patricio Rojas Mesina comparece telemáticamente.

II. Materias analizadas:

Antonia Urrejola, presidenta de la Comisión, abre la sesión.

La comisión discute acerca de la posibilidad de grabar las sesiones para efectos de tener un acta lo más completa posible. Acuerdan realizarlo para esos fines, y se refuerza la idea de que las actas son públicas y que estarán alojadas en la página web de la Comisión.

La comisión aprueba el acta de la sesión realizada el 4 de marzo de 2025.

La Secretaría Ejecutiva comunica a la Comisión que el INDH se excusó de no poder asistir a esta sesión, comunicando que comparecerán el lunes 24 de marzo. Asimismo, informa que Consuelo Olvera, Secretaria Ejecutiva de RINDHCA, consulta a la comisión la disponibilidad para escuchar a ese organismo internacional en una nueva fecha.

La Comisión acuerda que se escuchará a RINDHCA en la sesión del 31 de marzo.

Rodrigo Bustos propone a la Comisión escuchar también a los Jefes regionales del INDH y a las asociaciones, sugiriendo que sean escuchadas primero.



Pierina Ferretti concuerda, expresando que es relevante invitar a las asociaciones.

Carolina Carrera considera clave escuchar a Jefaturas regionales para analizar la organización e institucionalidad del INDH. Respecto a las asociaciones, cree que deberían inscribirse formalmente para participar.

Lorena Recabarren coincide con Carolina Carrera.

La presidenta de la Comisión le solicita a la Secretaría Técnica hacer un reporte de las organizaciones inscritas hasta el momento.

La Secretaría Ejecutiva indica que a la fecha son 20 las organizaciones inscritas, de las cuales dos corresponden a las asociaciones del INDH. Se lee el listado completo de inscritos.

La Comisión acuerda, por unanimidad, que recibirá en audiencias a aquellas organizaciones/personas que se han inscrito para exponer sobre las materias propias de la Comisión (institucionalidad de derechos humanos). No se efectuarán audiencias para recibir denuncias particulares, por ser ajeno a los objetivos de la Comisión. Se acuerda que esta decisión les será comunicada individualmente.

La **Presidenta de la Comisión** solicita a la Secretaría Ejecutiva elaborar un listado al respecto.

Presentaciones:

1. **Exposición de Xavier Mena, representante adjunto para América del Sur, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). “Consideraciones para el fortalecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos”, disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**

Preguntas formuladas al Sr. Xavier Mena:

-Lorena Recabarren consulta si, en el equilibrio entre autonomía y pluralismo, es conveniente que el Consejo del INDH incluya representantes de la sociedad civil, considerando que existen modelos comparados que no consideran a estas organizaciones dentro de su composición.

-Rodrigo Bustos consulta, a propósito de la gobernanza del INDH y de su autonomía, si existe algún tipo de dificultad en que el nombramiento de algunos consejeros sea efectuado por el Presidente de la República y si conoce alguna



experiencia de institución de derechos humanos con estabilidad respecto al financiamiento o alguna buena práctica en la materia?

-Pierina Ferretti consulta, a propósito de la polarización que se vivió en el marco del estallido social, si conoce experiencias virtuosas que garanticen el pluralismo y eviten la partidización dentro de la composición de las INDHs.

-Mijail Bonito pregunta si el rol de persecutor de violaciones de derechos humanos es parte de los mínimos de los Principios de París.

-Carolina Carrera consulta si el mecanismo de prevención de la tortura debería estar dentro del INDH.

Xavier Mena, contestando la pregunta de la comisionada Recabarren, responde que la estructura más cercana a la chilena es la de Uruguay, ya que en los demás países no hay instituciones colegiadas, sino que hay figuras unipersonales como defensoría del pueblo. En Chile hay una representatividad amplia en el instituto, asegurando la representación pluralista.

Analizando la pregunta del comisionado Bustos, señala que no está a favor ni en contra porque es el marco legal chileno y es parte de la soberanía que permiten los Principios de París sobre mecanismos de nombramiento.

Acerca de la pregunta de la comisionada Ferretti, responde que tal vez la única experiencia comparada que se puede hacer es con Uruguay, ya que tiene 5 componentes y recientemente se debatió sobre eso.

Refiriéndose a la consulta del comisionado Bonito, responde que le parece interesante y valiosa la facultad de interponer querellas del INDH, especialmente para el estallido social.

**En sesión de 24 de marzo el Comisionado Bonito observa esta acta y solicita que se revise la respuesta dada por Xavier Mena*.*

Respuesta de Xavier Mena: "Miguel (Mijail) hizo referencia al persecutor penal, que puede ser el instituto. Yo puedo decir ahí, en mi experiencia -yo había dicho que conozco el funcionamiento, ahí hay un tema que me pareció muy interesante de la experiencia chilena del instituto, que pude ver por haber estado acá, yo estaba en la oficina el 2019. Y el trabajo que realizó el INDH, particularmente trabajo de protocolos, protocolos que tienen, entre otros, la capacidad de presentar querellas, por ejemplo, recursos, amparos, incluso acciones judiciales (...) Eh, yo creo que sí. Esta es una función que le permite y que le da la posibilidad y creo yo, en lo que pude percibir, y esta es una percepción más personal, que se pudo percibir en ese período del 2019, es que las oficinas regionales del INDH hicieron un trabajo



encomiable en llevar a cabo acciones, querellas, particularmente Valparaíso y Concepción. Nosotros hicimos incluso una misión que estuvo haciendo un seguimiento de todo lo que ocurría y, por supuesto, también hubo mucho trabajo y creo que todo eso, en mi opinión, es uno de los aspectos más fuertes que tiene el INDH, esa capacidad de poder llevar acciones judiciales, de poder interponer querellas. Eso creo que es una fortaleza que está mucho más grande que en cualquier otro país de los que yo he tenido la oportunidad de conocer, es decir, ninguno ha tenido esa fortaleza que tiene acá”.

Respondiendo a la comisionada Carrera, señala que en países como Bolivia el mecanismo de prevención de la tortura depende de la Defensoría del Pueblo, aunque debería ser independiente. Destaca que en Chile ha funcionado mejor ya que, aunque está dentro del INDH por ley, mantiene autonomía. Sin embargo, considera ideal que sea totalmente independiente, con presupuesto propio y sin depender del instituto.

Camila Acevedo, Oficial de Derechos Humanos de ACNUDH, destaca la importancia de revisar la jurisprudencia del mecanismo de acreditación y ofrece presentar a la Comisión experiencias comparadas sobre las consultas realizadas.

La **presidenta de la Comisión** agradece los ofrecimientos y la Comisión acepta la información que se sugiere proporcionar de parte de Camila Acevedo.

- 2. Exposición Sra. Sara Vera López, asesora para América Latina y monitoreo, Asociación para la Prevención de la Tortura (APT). “Prevención de la tortura: Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el OPCAT”, disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**

Preguntas formuladas a la Sra. Sara Vera:

-Lorena Recabarren consulta, a propósito de la complejidad del diseño presupuestario para el mecanismo en Chile ¿Cómo es la experiencia en Uruguay?

-Pierina Ferretti pregunta por las experiencias de instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos de prevención en América Latina ¿Cuál ha sido la más virtuosa?

Sara Vera, respondiendo la pregunta de la comisionada Recabarren, señala que lo ideal sería que el mecanismo tenga su propio rubro en el presupuesto anual de la institución nacional de derechos humanos y que el propio mecanismo pueda defender su presupuesto en el Congreso.



Sobre la pregunta de la comisionada Ferretti, señala que en Costa Rica existe un mecanismo con independencia total de la institución nacional de derechos humanos. Aunque hay coordinación entre ambos, en la práctica se mantiene autonomía de criterio. Destaca que, en el derecho administrativo costarricense, este mecanismo opera bajo un modelo de desconcentración máxima.

3. Exposición Sr. José Luis Caballero Ochoa, comisionado y presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “Participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la segunda sesión de la Comisión para el Fortalecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile”, disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

-La **Presidenta de la Comisión** solicita a la CIDH poder compartir el informe del diálogo con las instituciones nacionales de derechos humanos de la Región. Agrega que sería importante comunicar a la Comisión acerca del mecanismo de seguimiento de recomendaciones.

Preguntas formuladas al Sr. Caballero:

-**Pierina Ferretti** consulta si le parece un buen mecanismo destinar un porcentaje del presupuesto anual a las instituciones nacionales de derechos humanos.

-**Carolina Carrera** pregunta quién debería nombrar al titular en los órganos unipersonales para garantizar su autonomía.

José Luis Caballero respondiendo sobre el mecanismo de seguimiento de las recomendaciones, explica que, tras las protestas, la CIDH realizó una visita a Chile y emitió un informe con recomendaciones concretas. A partir de ello, se creó un mecanismo de seguimiento para acompañar el cumplimiento de estas recomendaciones por parte del Estado. Destaca la importancia de que esta Comisión reciba todos los insumos de dicho mecanismo en Chile.

Respecto al presupuesto, señala que su estabilidad refleja la madurez democrática de los Estados, especialmente en contextos de crisis institucional. Propone que asignar un porcentaje fijo del presupuesto nacional podría ser una solución para evitar negociaciones políticas. Finalmente, sobre el nombramiento del titular en órganos unipersonales, menciona dos alternativas: que el Poder Legislativo lo elija con una mayoría reforzada o que la elección se haga a partir de una terna propuesta por académicos u organizaciones de la sociedad civil.

Norma Colledani, CIDH, enfatiza que el presupuesto es un elemento esencial para la efectividad de la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos.



Aunque no hay un lineamiento único sobre su manejo, subraya la importancia de que sea suficiente y efectivo para garantizar el funcionamiento adecuado de cada institución.

Se retoma la discusión del funcionamiento interno de la Comisión **y se acuerda comenzar los lunes a las 8.30 am**. Sobre la posibilidad de escuchar a las jefaturas regionales del INDH, **la Comisión acuerda que se escuchará a los representantes de las 3 macrozonas y se les dará un tiempo de 15 minutos para que expongan en conjunto**.

La Secretaría Ejecutiva informa que el INDH designó, como puntos focales para la Comisión, a Boris Bezama, Jefe de Gabinete de la Directora, y al abogado Nicolás del Fierro. Añade que el Jefe de Gabinete solicitó, mediante correo electrónico de fecha 13.03.2024, acceder a la lista de personas inscritas para audiencias, conocer el cronograma de trabajo de la Comisión y su índice temático, y adelantó que se enviaría un oficio solicitando la participación del INDH en las sesiones de la Comisión, en ejercicio de sus facultades legales.

La Secretaría Ejecutiva proyecta el Oficio N° 125 de fecha 13.03.2024, de Consuelo Contreras, Directora del INDH, mediante el cual se solicita asistir regularmente a las sesiones de la Comisión, a través de uno o más funcionarios, designados al efecto por el propio instituto. La solicitud se fundamenta en la facultad para solicitar la colaboración de los distintos órganos del Estado y pedir toda la información necesaria para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad al artículo 4 de la ley 20.405

Se aclara que la solicitud del oficio se limita únicamente a la asistencia a las audiencias.

La **presidenta de la Comisión** señala que le solicitó a la Secretaría Ejecutiva un breve informe sobre las facultades legales del INDH, y plantea que los integrantes de la Comisión han sido designados por decreto presidencial, por lo que considera que no es posible acceder a la solicitud del INDH de asistir a las sesiones. Agrega que dicho decreto contempla el deber de escuchar especialmente al INDH, lo que será cumplido en esos términos. Respecto de las audiencias públicas, señala que aquello será información pública, por lo tanto, el INDH puede acceder a esa información como también la ciudadanía. Finalmente, en relación con el cronograma de trabajo, refiere que está dentro de la autonomía de la Comisión.

-*Lorena Recabarren concuerda con el planteamiento anterior*

En sesión de 24 de marzo la Comisionada Recabarren observa esta acta y solicita que se modifique en la forma siguiente: “La comisionada **Lorena Recabarren se*



retira, pero indica que concuerda con los planteamientos de la Presidente de la Comisión”.

La Secretaría Ejecutiva indica que revisada la Ley N° 20.405, ésta no contempla entre las atribuciones del INDH la de participar en sesiones de trabajo de comisiones del Gobierno u otros órganos del Estado. Agrega que los artículos 3° N°2 y 4° inciso 1° de la mencionada ley, facultan al INDH a solicitar información para el cumplimiento de su mandato de promoción y protección de los derechos humanos. En relación con ello, se menciona el Dictamen E266595N22 (13.10.2022) de la CGR: “Así, la información que el INDH puede solicitar a otros órganos del Estado, entre ellos a Carabineros de Chile, debe ser fundada e indispensable para el análisis de situaciones prácticas o actuaciones en materia de derechos humanos que se encuentran en el ámbito de su competencia, acorde al principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, es decir, que se vinculen directamente con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas y se enmarquen dentro de las funciones que el ordenamiento jurídico pone a su cargo, que son, principalmente, las enunciadas en el reseñado artículo 3° de la ley N° 20.405 (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes Nos 39.155 y 62.298, ambos de 2015; 4.558, de 2019; 7.586, de 2020, y E179951, de 2022)”.

-Rodrigo Bustos señala que está de acuerdo con lo planteado por la Presidenta de la Comisión, y sugiere que se aclare que se trata de un decreto presidencial que establece la composición de la Comisión, por lo que no está dentro de las potestades legales de la Comisión poder modificarlo. En cuanto a las demás peticiones, agrega que, entendiendo que el cronograma y el índice temático serán públicos, no visualiza un problema en comunicarlos al INDH.

-Carolina Carrera plantea que está de acuerdo con compartir el cronograma de trabajo, pero no el índice temático, porque puede sufrir variaciones y será entregado al Presidente.

-Pierina Ferretti, Mijail Bonito y Tomás Duval se manifiestan de acuerdo con lo anterior.

-La Comisión acuerda, por unanimidad, no acoger la solicitud del INDH en orden a asistir regularmente a sus sesiones, por cuanto la integración de la Comisión se ha establecido por decreto supremo, careciendo la misma de la facultad para modificarlo. Asimismo, acuerda no hacer entrega de su índice temático. Respecto al cronograma de trabajo, se acuerda entregarlo una vez que se encuentre listo.



La **presidenta de la Comisión** le solicita a la Secretaría Ejecutiva preparar un oficio respuesta a la Directora del INDH, informando los acuerdos de la Comisión y sus razones.

III. Acuerdos adoptados:

1. La Comisión aprueba el acta de la sesión realizada el 4 de marzo de 2025.
2. La Comisión acuerda grabar las sesiones para el único efecto de confeccionar las actas.
3. La Comisión acuerda que se escuchará a RINDHCA en la sesión del 31 de marzo.
4. La Comisión acuerda que recibirá en audiencias a aquellas organizaciones que expondrán sobre institucionalidad de derechos humanos. Para ello, la Secretaría Técnica elaborará un listado.
5. La Comisión acuerda recibir información desde la Oficina Regional para América del Sur, de ACNUDH, sobre modelos comparados de instituciones nacionales de derechos humanos.
6. La Comisión acuerda sesionar los lunes a las 8:30 am.
7. La Comisión acuerda escuchar a las jefaturas regionales del INDH, a través de sus representantes de las tres macrozonas, en un espacio de 15 minutos, para que expongan en conjunto.